

Conclusiones del Encuentro *La Europa de las profesiones*

Las profesiones liberales constituyen un sector económicamente encuadrado en los servicios profesionales, con características propias, ordenado en torno a Organizaciones o Colegios con peculiaridades jurídicas (art. 36 CE) que responden a finalidades de interés general.

Las organizaciones profesionales son el mejor instrumento de regulación de la calidad profesional y de la movilidad en Europa y deberían ser garantes reconocidos por los gobiernos para la acreditación del ejercicio profesional en Europa.

La aplicación de la normativa europea al sector de las profesiones liberales y sus órganos de control ha de contemplar en su verdadera dimensión los sistemas nacionales y la finalidad que estos cumplen, no incidiendo en ellos más que en los casos suficientemente justificados y previos los informes y consultas a los afectados y se justifique cualquier decisión.

No existe una definición consensuada de profesión liberal, pero podríamos resumir sus señas de identidad en: independencia, responsabilidad, deontología, autorregulación, dignidad e interés del cliente o paciente.

Es el acto profesional lo que se califica de liberal, no la profesión.

Del Encuentro se deriva la necesidad de crear foros de reflexión y pensamiento en torno a las profesiones liberales y los colegios profesionales. Se trataría de constituir un tipo de *Think-tank* o participar en la constitución de la Academia de las profesiones liberales (CEPLIS)

En los últimos años se ha dinamizado el asociacionismo. El efecto, casi siempre, es inversamente proporcional al objetivo de influencia. Las organizaciones sólidas y representativas son la respuesta. Se necesitan verdaderos espacios de encuentro fortalecidos por los miembros.

CLAVES TEMÁTICAS DEL SECTOR

1.- MODELO DE PROFESIÓN LIBERAL EUROPEO

- Las autoridades europeas avanzan hacia una concepción de las profesiones liberales de corte anglosajón, donde rige el modelo de acreditación vs autorización (modelo continental)
- El modelo anglosajón de profesión incluye, además del título académico, la complementación del título profesional basado en la:
 - Experiencia profesional

- Formación continuada
- Este modelo profesional es el resultado de un trabajo de siglos y de una construcción cultural diferente de la latina. Para que este modelo funcione en la Europa continental no basta con cambiar o imponer una normativa, es necesario un cambio de cultura (estimado en más de 15 años).
- Las profesiones colegiadas han de participar en el pacto social, así como en los comités económicos y sociales autonómicos, nacional y comunitario, y en los consejos sociales de las universidades.
- Las profesiones proponen también evolucionar desde la autorregulación a la co-regulación, nacional y comunitaria

2.- COLEGIOS PROFESIONALES Y NUEVAS TITULACIONES

- Se demanda un desarrollo legislativo adecuado y de las peculiaridades “del régimen jurídico de los Colegios profesionales y del ejercicio de las profesiones tituladas”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Constitución Española, en el sentido de que se cree una ley de ejercicio de las profesiones tituladas y de los colegios profesionales
- El cambio legislativo del Catálogo de títulos al Registro hace todavía más necesaria la distinción entre título académico y título profesional mediante una normativa de acceso a las profesiones
- El riesgo del Registro es la eclosión de títulos nuevos y no reconocidos, algo que choca con el objetivo del ministerio de Ciencia e Innovación de situar a la educación universitaria española entre las 10 mejores del mundo en 2015.
- Los titulados de nuevas titulaciones pueden integrarse en los colegios profesionales en razón a su afinidad, proximidad y por inexistencia de colegio profesional propio
- Los colegios profesionales deben ser consultados en la creación de nuevos títulos
- Las universidades han de justificar que los Planes de estudios de las profesiones reguladas tienen relación con las competencias necesarias para habilitar las atribuciones profesionales

3.- COLEGIOS PROFESIONALES Y DIRECTIVA DE SERVICIOS EN EL MERCADO INTERIOR

- Los consejos generales y superiores y los colegios profesionales colaborarán con las administraciones competentes para evaluar las normas identificadas como afectadas por la directiva SMI, a fin de determinar las que han de ser suprimidas o modificadas
- Los códigos de conducta europeos habrán de tener como principios básicos los acordados por el Consejo Europeo de Profesiones Liberales (CEPLIS) y serán particularizados para cada profesión justificando las medidas que se adopten.

CLAVES INTERNAS DE FUTURO

1.- DEONTOLOGÍA

- La deontología es la razón última de los colegios profesionales, justificadora de su existencia.
- Las comisiones deontológicas no deben estar vinculadas a los órganos de gobierno.
- Hay que facilitar la legitimación del denunciante en la tramitación disciplinaria
- Hay que tratar de que la sociedad conozca que los profesionales están sometidos a un plus de control:
 - publicidad de sus normas y
 - aplicación real y efectiva de los códigos deontológicos
- Hemos de favorecer e impulsar la internacionalización de la deontología

2.- REGISTRO COLEGIAL

- El registro profesional es clave es la pervivencia de los colegios profesionales como centro de datos necesarios con la accesibilidad que corresponda

3.- PROFESIONALIZACIÓN Y GESTIÓN TRANSPARENTE

- Hay que mejorar los mecanismos de autorregulación y de autocontrol.
- A día de hoy, los colegios tienen una exigencia ineludible de transparencia en su gestión y rendición de cuentas
- Los colegios profesionales tienen que profesionalizar y mejorar su gestión a través de:
 - Auditorías
 - Consultoría de soluciones
 - Soluciones preventivas y reactivas

4.- FUNCIÓN SOCIAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES

- Incrementar la cooperación internacional activa mediante la participación conjunta en programas y el fomento de creación y mantenimiento de organizaciones profesionales integradas en las redes sociales, particularmente en los países más necesitados
- Acceso universal a los servicios profesionales. Tenemos que mejorar el acceso a la prestación de los servicios profesionales en todo el mundo.
- Refuerzo de la sociedad civil en países del tercer mundo mediante la creación de organizaciones interprofesionales.

La Europa de las profesiones - UIMP 2,3 y 4 de julio del 2008

- La clave para proyectar la función social de los colegios se funda en contar:
 - Lo que hacemos
 - Lo que pasaría si no lo hiciéramos
- La comunicación es un valor estratégico para los colegios profesionales y un aliado para la comprensión de su función social y razón de ser. Hay que mejorarla
- Hay que disponer de un argumentario colegial compartido por el conjunto de las profesiones liberales que sintetice lo que nos une y nos justifique como parte de la sociedad civil organizada

5.- LA SOCIEDAD CIVIL Y LOS COLEGIOS PROFESIONALES

- Los colegios profesionales han de participar en el pacto, así como en los comités económicos y sociales autonómicos, nacional y comunitario, y en los consejos sociales de las universidades.
- Las organizaciones colegiales tienen que ampliar su campo de actuación, involucrando e involucrándose con otras entidades de la sociedad civil (sindicatos, empresarios, ong's,...) y con las administraciones públicas y organizaciones nacionales e internacionales (ONU, OCDE, OIT,...) buscando puntos de encuentro y sinergias
- Si las organizaciones colegiales damos servicios y aportamos soluciones, obtendremos reconocimiento